Resolución N°014-2021-GG-ICL/MML

Lima, 15 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 066-2021-GA-ICL/MML;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, se incorpora al ordenamiento jurídico peruano esta herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que formulan las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, el cual tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

GERENTE GENERAL V°B° ING. RAQUEL ORÉ ICL

Que, el numeral 3.8 del artículo 3 del citado Reglamento establece que el Responsable de la Administración de Usuarios, es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública, para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del citado Reglamento;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 de la precitada norma establece que las entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, el numeral 3 de la sección 2 del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), actualizado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 001-2020-PCM-SGP, señala que la Secretaría de Gestión Pública entrega un único usuario y contraseña, asignado al administrador SUT designado mediante Resolución de Gerencia General o quien haga sus veces, el cual se solicita mediante correo electrónico dirigido a sut@pcm.gob.pe indicando los datos del administrador SUT y adjuntando la resolución de designación correspondiente;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2303-2021-MML; dispone que la Gerencia de Administración es el órgano de apoyo responsable de conducir la ejecución de las actividades de administración interna referida a los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, planeamiento y modernización;

Que, en tal sentido y conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración, a través del Informe N° 066-2021-GA-ICL/MML, resulta necesario iniciar las acciones de implementación del Sistema Único de Trámites - SUT en el Instituto Catastral de Lima, para cuyo propósito, como primera actividad, se debe designar al servidor de la entidad que debe asumir la responsabilidad de la administración del usuario de acceso al SUT, para lo cual propone designar al Especialista en Planeamiento de la Gerencia de Administración;

Que, de conformidad con las normas señaladas y, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso b) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR al servidor Fernando Millones Salas, Especialista en Planeamiento de la Gerencia de Administración, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo Segundo. – REMITIR copia de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero. – DISPONER que el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT, remita la presente Resolución y sus datos personales (nombres completos, número de documento nacional de identidad (DNI), unidad orgánica, cargo, correo electrónico, teléfono y anexo, y celular) al correo electrónico: sut@pcm.gob.pe.

Artículo Cuarto. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.icl.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Gerente General